QUE CELEBRA SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS Α SALARIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE POR LA REPRESENTADO EDUCACIÓN. INSTITUTO HIDALGUENSE DE PARTE FI SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL CERRILLA EN MANDUJANO MARGARITA MARICARMEN QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO": FINANZAS. ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL O LA C. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

# I. DE "EL INSTITUTO"

Eliminatos 8 conceptos, con fundamento en el artículo 15 de la ley General de Carlo Transpiencir y Acceso a la Información Política y fraccesión de Deltro personales en correscion el 114 de la ley Estate en la materia, así como lo dispuesto en el Capitulo VI aumenta Triglativo Otraso y Capitulo II, Sociorin inumenta Otraglativo Alexa de Capitulo VI las cibioxación de versiones públicas (Sociedin numenta Otraglativo VI las cibioxación de versiones públicas como para la eliboxación de versiones públicas con de su despuesto por el artículo 3º Fracc. VIII del Ordenmiento Legal en la materia el vigente para el Estado de Hididay correspondiento al resabol de los siguientes datos personales domicilio, nacionalidat, orrespondiento al resabol de los siguientes datos personales domicilio, nacionalidat, orrespondiento al resabol de los siguientes datos personales domicilio, nacionalidat, orrespondiento al resabol de los siguientes datos personales domicilio, nacionalidat, orrespondiento al resabol de los siguientes datos personales domicilio, nacionalidat, orrespondiento al resabol de los siguientes datos personales domicilio, nacionalidat, orrespondiento al resabol de los siguientes datos personales domicilio, nacionalidat, orrespondiento al resabol de los siguientes datos personales domicilio, nacionalidat, orrespondiento al resabol de los siguientes datos personales domicilio, nacionalidat, orrespondiento al resabol de los siguientes datos personales domicilio, nacionalidat, orrespondiento al resabol de los siguientes datos personales domicilio, nacionalidat, orrespondiento al resabol de los siguientes datos personales domicilio, nacionalidat, orrespondiento al resabol de los siguientes datos personales domicilio, nacionalidat, orrespondiento al resabol de los siguientes de los personales domicilio, personales de la laboración de laboración de los dellas de laboración de la

HIDALGO. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL DEL SECTORIZADO **AUXILIAR** JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIOS Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DEL HIDALGO, CREADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PÚBLICA ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 06 DE EJECUTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DF 2021.

INSTITUTO HIDALGUENSE EDUCACIÓN DECRETO GUBERNAMENTAL SE CREÓ AL POR 1.2. DE FECHA 1º DE JUNIO DE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 22, NORMAL". LA HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO PUBLICADO EN OSTENTA, ACTUALMENTE SEGÚN DECRETO QUE POR EL NOMBRE POSTERIORMENTE ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 4 DE DE 1994 JULIO OFICIAL DEL EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004. POSTERIORMENTE EMITIÓ UN DECRETO MEDIANTE EL HIDALGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CORRESPONDIENTES EDUCACIÓN SUS AL QUE CREÓ AL INSTITUTO HIDALGUENSE DE Y PERIÓDICO ΕI MODIFICACIONES, PUBLICADO EN FECHA SEPTIEMBRE DE EN 06 DE ESTADO DE HIDALGO.

I.3. QUE TIENE COMO OBJETO EL DE PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN ASISTENCIA APOYAR LA AUXILIAR, Y COLABORAR CON ADEMÁS DE Y MAESTROS; LA EDUCACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º DE HIDALGO PARA EL ESTADO DE FI LEY GENERAL EDUCACIÓN. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL **ESTADO** ENTIDADES PARAESTATALES ESTADO DE HIDALGO Y LEY DE DE EDUCACIÓN DEL HIDALGO.

EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR PARA CELEBRAR EL PRESENTE FACULTADO ESTÁ DE EDUCACIÓN. CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN DEL DECLARACIÓN I.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO CREACIÓN CITADO EN LA DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EXPEDIDO POR EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

EDUCACIÓN DR. NATIVIDAD CASTREJÓN I.S. QUE EL TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS DELEGÓ LA FACULTAD DE LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA. EN SU INSTITUTO", A QUE SEA PARTE "EL INSTITUTO ADMINISTRACIÓN FINANZAS DE COORDINADORA GENERAL FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO FRACCIÓN XXIV DEL DECRETO 9 EDUCACIÓN, CON I.H.E. Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO QUE MODIFICA AL CREÓ AL MEDIANTE NOMBRADA ESTADO DE HIDALGO DE 06 DE SEPTIEMBRE DEL PERIÓDICO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022, DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA SE/XI/2022-5 DE ACUERDO VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL CONTRATO DEBIDAMENTE DE SEPTIEMBRE 26 DF

Página 1 de 6

ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, BAJO SOLICITUD GENERADA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y EJECUTORAS DEL GASTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII Y 33 FRACCIÓN V Y VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL INSTITUTO".

1.6. QUE, LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CUBRIRÁ CON CARGO AL CAPÍTULO DE ARTÍCULO 72 DE GASTO CORRESPONDIENTE, CONFORME А ESTABLECIDO POR EL LΑ LEV PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO. ASÍ MISMO. ESTE CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE LIBRE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO V. DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

1.7. QUE, PARA CUMPLIR CON LOS FINES MENCIONADOS, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, POR LO QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO."

ILB. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, EN LA COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42083, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IHE920518J25.

### II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

ILI. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA. MAYOR DE EDAD. EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA CON IDMEX EXPEDIDA POR EL INSTITUTO VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO ELECTORAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE REGISTRO DE POBLACIÓN CERTIFICADA ASÍ COMO CON (CERTIFICADO, TÍTULO Y/O CEDULA PROFESIONAL COMPROBANTE DE ESTUDIOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES SE EXHIBE EN ORIGINAL PARA CORRESPONDA), MISMO QUE COTEJO. QUEDANDO UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

SERVICIO" CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS OUE HEI PRESTADOR DEL NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ PARA "EL INSTITUTO".

CON LA EXPERIENCIA DEL SERVICIO" MANIFIESTA CONTAR OUE "EL PRESTADOR DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS PARA LOS QUE ES CONTRATADO, ASUMIENDO NECESARIOS PARA TOTAL SOBRE LOS GASTOS OUE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE RESPONSABILIDAD "EL INSTITUTO", ASI MISMO COMUNICA QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

II.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO **ACTUAL** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR
EL UBICADO STONES DE SOTO, HIDALGO

## III. DE "LAS PARTES"

III.1. QUE "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO,
TODA VEZ QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ESTÁN DISPUESTAS A
OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL DESEMPEÑO REFERENTE A LA PRESTACIÓN





DE MANERA DESEMPEÑARÁ SERVICIO" SE DEL PRESTADOR OUE CONTRATA, EL SERVICIO DEL LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES OBJETO LAS AUTOADMINISTRANDO INDEPENDIENTE, DE SUBORDINACIÓN VÍNCULO ENTENDERÁ OUE EXISTE O HECHO SE SUPUESTO MOTIVO ENCOMENDADO, SERVICIO QUE SE LE HA TANTO, EL POR LO INSTITUTO" DEPENDENCIA CON "EL PRESTADOR LAS HERRAMIENTAS PROPIAS DEL CONVENIDAS Y CON EFECTUARÁ EN LAS CONDICIONES DE LAS REALIZACION SERVICIO Y QUE ESTE CONSIDERE NECESARIAS PARA LA ENCOMENDADAS EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

SERVICIOS SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS PRESTADOR DEL SERVICIO" "FL **PRIMERA** PERSONAL E INDEPENDIENTE, Y CON LOS MEDIOS QUE FORMA CONTRATO EN PRESENTE DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS LLEVAR А CABO ASÍ COMO EMPLEE. DE "EL INSTITUTO" A DEL TRAVÉS CUMPLIMIENTO DEL INHERENTES ΔI SOLICITANTE POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOS SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE REQUIERA "EL INSTITUTO".

MOTIVO DE LA PRESTACIÓN PODRÁ, CON DEL SERVICIO" NO "EL **PRESTADOR** TERCERA. CONSULTOR CONSTITUIRSE INSTITUTO", ASESORAR, PATROCINAR O COMO "EL SERVICIOS QUE REALICE INDIRECTAS CON QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O PERSONA FÍSICA MORAL DE CUALQUIER ACTIVIDADES QUE REALICE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO EL REGLAMENTOS Y LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO SUS DEMÁS DISPOSICIONES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- a) LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA QUE SE ORIGINEN CON LA EJECUCIÓN DE CORRESPONDERÁ A "EL INSTITUTO" INSTRUMENTO OBJETO ESTE TRABAJOS DERECHOS AUTORÍA U OTROS DERECHOS DE SERVICIO" ACEPTA QUE LOS DEL **PRESTADOR ESTUDIOS** SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, QUE SE DERIVEN DE LOS **EXCLUSIVOS** INVESTIGACIONES CONTRATADOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO"
- INSTITUTO", A GUARDAR LA OBLIGA CON "EL DEL SERVICIO" SE b) "EL PRESTADOR Y/O DOCUMENTACIÓN A LA QUE DIVULGAR LA INFORMACIÓN A NO SERVICIOS CONTRATADOS, LOS LA PRESTACIÓN DE O CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE INCURRIR EN QUEDANDO SUJETO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN CASO A LA PRESENTE CLÁUSULA
- c) DE COMPROBARSE EL USO INDEBIDO Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR DE ACTOS U MOMENTO QUEDA APERCIBIDO DARÁ OUF DESDE ESTE OMISIONES EN QUE INCURRA, EL OBJETO DE LLEVAR CON A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES CONDUCENTES DE LAS SANCIONES CASO, LA APLICACIÓN RESPONSABILIDADES Υ, EN SU DESLINDE DE CORRESPONDIENTES.

SERVICIO" PODRÁ DEL **PRESTADOR** EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE "EL OUEDA CUALQUIER OTRA MORAL, PERSONA FÍSICA TOTAL A FAVOR DE PARCIAL 0 TRATE EXCEPCIÓN CUANDO PRESENTE CONTRATO; Α OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTANDO INSTITUTO", CONSENTIMIENTO DE "EL EL HONORARIOS, CON SUS REQUISITOS CUMPLIENDO 105 SERVICIO", CON POR "EL PRESTADOR DEL PODER AUTORIZADA LEGALES QUE PARA TAL EFECTO SE REQUIERAN.

CUMPLIMIENTO COMPROMETE A DAR PRESTADOR DEL SERVICIO". SE QUINTA. CONTRATO NO EXCEDIENDO LOS TERMINOS QUE EL PRESENTE ESTABLECE.

Página 3 de 6

PRESTADOR DEL SERVICIO", LA CANTIDAD DE INSTITUTO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL DISTRIBUIDO ΕN EXHIBICIONES DOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) REALIZADAS EN FORMA QUINCENAL (LOS DÍAS 15 30 DE CADA MES O BIEN. EL DÍA HÁBIL INMEDIATO PRESTADOR LA CUENTA BANCARIA DE "EL SE EN LAS COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN CUYO IMPORTE НΔ SIDO FIJADO DE SERVICIO". CONTRATO: PARTES" CONVIENEN QUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" LAS ESTÉ PREVISTO EΝ EL PRESENTE MAYOR PAGO POR ALGÚN CONCEPTO OUE NO EXIGIR INSTRUMENTO JURÍDICO.

**PRESTADOR** DEL SERVICIO" AUTORIZA QUE "EL INSTITUTO" RETENGA, LA CANTIDAD OUE DESIJITE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS BRUTOS.

POR CONCEPTO DE CONCLUSIÓN INSTITUTO" DARÁ Д "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÉPTIMA. EL CONTRATO LA CANTIDAD NETA \$ 17,002.80 0 LA PARTÉ PROPORCIONAL CUBIERTO SE CUENTE SERVICIO PRESTADO, CUYO PAGO SERÁ EN EL MES OUE DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ELLO.

PRESENTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEDA OCTAVA. "LAS PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE DEL DIA SEIS DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2025, AL CONCLUIR EL TIEMPO A QUE SE REFIERE **EFECTOS** TURÍDICOS SE EXTINGUIRAN SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE SUS PARTES" Y DE NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO, NI DECLARACIÓN SIN NECESIDAD DE "LAS OUE ASÍ LO DETERMINE.

FUNDADAS JUSTIFICADAS, "LAS PARTES" NOVENA. EXCEPCIONALES POR RAZONES EN CASOS MEDIANTE DF PODRAN ACORDAR MODIFICACIONES AL PRESENTE DEBERÁN FORMALIZARSE POR **ESCRITO** Y CON PLENA ACEPTACIÓN LAS LAS CUALES ADENDUM. PARTES".

PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, INSTITUTO". SIN NECESIDAD DE JUICIO. CUALOUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- MANERA PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE. CON FALTA CALIDAD. INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA OUE COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS ACCESO, TOMARSE ATRIBUCIONES QUE NO SON MOTIVO DE ESTE CONTRATO;
- C. POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL INSTITUTO";
- D. POR NEGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- IMPEDIR E! DESEMPEÑO NORMAL DF LABORES DE "EL INSTITUTO" F POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
- REALICE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DDESTADOR DEL SERVICIO" F. CUANDO "EL IMPERICIA O DOLO, SIN PERJUICIO DE PENAS QUE MEREZCA EN CASO DE NEGLIGENCIA. LAS DELITO:
- G. POR INCURRIR EN PRÁCTICAS DESHONESTAS, CONTRAVENGA EL BUEN DE CON MOTIVO DE LΑ INFORMACIÓN OUF ASUNTOS. OBTENGA UN BENEFICIO INDEBIDO EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LLEGUE A SU CONOCIMIENTO DERIVADO DEL DEPENDENCIA, Y CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA ANÁLOGA;
- ESTE **OBLIGACIONES ESTABLECIDAS** ΕN CUALQUIERA DE H. POR INCUMPLIMIENTO DE IAS CONTRATO.
- AUTORIDAD COMPETENTE, EJECUCIÓN DE ACTOS TIPIFICADOS COMO DELITOS POR MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE;
- DIVISIONISMO. ALTERCADOS ACTIVIDADES, EJECUCIÓN DE **ACTOS** DE FALTA DE INTERÉS EN SUS



- CONTRARIAS A DERECHO DENTRO MANIFESTACIONES ILÍCITAS O GRAVES INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO";
- K, FALTA DE ÉTICA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN U OMISIÓN QUE AFECTE DE FORMA NEGATIVA A ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O REPRESENTANTES PÚBLICOS SUS INSTITUTO" PRIVADOS: Y
- L. CUANDO EXISTAN RECORTES PRESUPUESTALES Y F I N A N C I E R O S EN "EL INSTITUTO"

LA CITADA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON POR LO MENOS TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL EN QUE SE PRETENDA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

COMISIÓN. GASTO. GENERARÁ NINGÚN LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA NO PARTES" OUE "FI PRESTADOR TIPO A FAVOR DE LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN O ADEUDO DE NINGÚN RESPONSABILIDAD JURÍDICA ADMINISTRATIVA DE сомо ТАМРОСО SERÁ CAUSA SERVICIO". ASÍ ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

PODRÁ DAR POR EN CUALQUIER MOMENTO, INSTITUTO" "EL DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD CONTRATO SIN PRESENTE ANTICIPADAMENTE DE INTERÉS CUANDO CONCURRAN RAZONES JUDICIAL ALGUNA, MEDIE RESOLUCIÓN JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR POR CAUSAS CUANDO CON LAS ACTIVIDADES MOTIVO CONTINUAR Υ QUE DE ORIGINALMENTE CONTRATADOS INSTITUTO" PERJUICIO A "EL INSTITUTO". EN TODO "EL DAÑO O OCASIONARÍA FFFCTIVAMENTE! SERVICIOS HONORARIOS CORRESPONDAN LOS OUE POR LOS PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

SERVICIOS. DEL SERVICIO" NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO **PRESTADOR** CUANDO "EL OBLIGADO ANTICIPACIÓN A "EL INSTITUTO", QUEDANDO DE ESCRITO CON 15 AVISAR POR AVISO CAUSEN. CUANDO NO DIERE SATISFACER LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SE OPORTUNIDAD.

POR CUALQUIER PRESTADOR SERÁ RESPONSABLE "EL DEL SERVICIO" NO DÉCIMO SEGUNDA O TOTALMENTE CUMPLIR CON PARCIAL FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA CASO FORTUITO O CONTRATO, EN EL ENTENDIDO OUE DICHOS SUPUESTOS PRESENTE CONTRAÍDAS EN EL DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL INSTITUTO"

POR PRESENTE CONTRATO SE DARÁ VIGENCIA DEL DÉCIMA VEZ CONCLUIDA LA TERCERA UNA TERMINADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SIN QUE "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRE OBLIGADO A AVISO PREVIO DE SU CONCLUSIÓN.

CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR QUE, ANTE EXPRESAMENTE CONVENIDO CUARTA. **OUEDA** DÉCIMA A LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA MATERIA APLICABLE Y VIGENTE PARA EL ESTADO DE OTRAS QUE EMANAN DE LA LEGISLACIÓN EN INTERVENCIÓN TUDICIAL ENTRE APLICAR PODRÁ OPTAR, SIN NECESIDAD DE INSTITUTO" "EL ESTABLECER EL PAGO DE UNA Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO. RESCISIÓN EXIGIR EL PRESTADOS PROPORCIÓN A LOS SERVICIOS NO PRESTADOS CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TÉRMINOS SEÑALADOS CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS ASIMISMO. PARA PENA CONVENCIONAL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR LA ACUERDAN OUE "EL CONTRATO. "LAS IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL IMPORTE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ RETENIDO POR "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA QUINTA "LAS PARTES" ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO Página 5 de 6

# CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/10/H/0506/2025.

REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y, EN CASO DE CONTROVERSIA, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, Y AL NO EXISTIR VICIOS DEL CONCENTIMIENTO ALGUNO O O CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"		
MARICAMIEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E	MARIA DE L		
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL	TESTIGOS		
RAYMELENDEZ MENESES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS  RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL  TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE  ELIMAR OCAMPO ALBA DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	MARÍA DE LOS ANGELES CIBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA  MARTHA DENNYS VAZQUEZ LIRA DIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA		

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS
A SALARIOS DE FECHA **EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, CELEBRADO ENTRE EL
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS **MARIA DE LOS ANGELES**RAMIREZ CRUZ

# PACHUCA DE SOTO A 06 DE ENERO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE HACO DE SU CONOCIMIENTO QUE AUTORIZO A EL (LA) C. PARA QUE LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL COBRO DEL MONTO QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERA TENIDO EL DERECHO DE RECIBIRLO, EN CASO DE FALLECIMIENTO Y EL COBRO ESTÉ APEGADO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

